

bubc

DON LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

Vistas las competencias atribuidas al Municipio por el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 7 y 18 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con el Plan de Tráfico aprobado de acuerdo con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 7.1.s) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a dictar el siguiente:

B A N D O

ALTERACIONES DEL TRÁFICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE TEGUESTE.

"Con motivo de la celebración de la Romería de Tegueste, en la Calle Ángel Guimerá Jorge, el domingo, 27 de abril de 2025, el tráfico de la zona se verá afectado con las siguientes restricciones:

- Horario: de 09:00 a 17:00 horas.
 - Lugar: Calle Ángel Guimerá Jorge.
 - Restricciones al estacionamiento: Durante el horario reseñado queda prohibido el estacionamiento de vehículos en la calle Ángel Guimerá Jorge desde la miniglorieta hasta el acceso rodado a la pista de atletismo
 - Restricciones a la circulación: Durante el horario reseñado se prohibirá la circulación de vehículos en sentido ascendente en la calle Ángel Guimerá Jorge con el corte y desvío en la rotonda de Cruz de Piedra.
- Los horarios de cierre y apertura de vías serán los especificados en el presente Bando, sin perjuicio de que puedan ser modificados cuando las circunstancias de los actos a celebrar, del tráfico o cualquier motivo de seguridad así lo aconsejen".

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.